



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-CM/MDRN

Río Negro, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024 de fecha 03 de abril del 2024;



VISTO: El Expediente 202401066 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Miñaro, el Reporte N°043-2023-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras – Ficha de Inspección Técnica de Apoyo Coyuntural, Informe N° 279-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia y Presupuesto y el Informe N°307-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

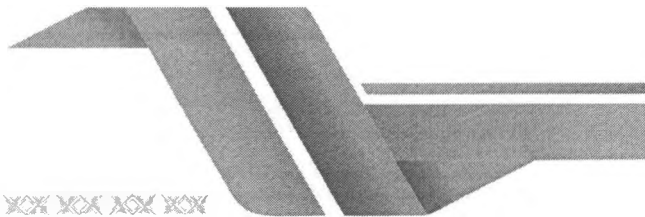
Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 4,848.00 Soles, para la construcción de un baden en el tramo de la carretera hacia el Centro Poblado Miñaro, jurisdicción del distrito de Río Negro; de acuerdo a lo solicitado con Expediente 202401066 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Miñaro, el Reporte N°043-2023-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
RIO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



XX

SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras – Ficha de Inspección Técnica de Apoyo Coyuntural, Informe N° 279-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia y Presupuesto y el Informe N°307-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, los mismos que se adjuntan al presente.

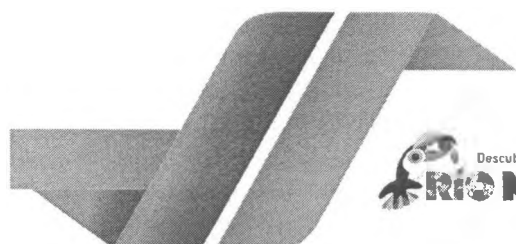
Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



XX

Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
 munirionegro@hotmail.com
 Municipalidad Distrital de Río Negro - Oficial
 www.munirionegro.gob.pe

